



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0627-O**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020**

**Asunto:** Solicitud de la señora Gina Viteri Cedeño

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Socióloga  
Dayana Jassmin Vargas Borja  
**Administradora Zonal Calderón**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigirme a usted, con el fin de poner en su conocimiento el oficio S/N, con fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Gina Viteri Cedeño, documento en cual manifiesta:

*“...me dirijo a Usted, para solicitarle su ayuda y gestión, que permita la culminación de la colocación de bordillo y adoquinamiento de la calle Galo Plaza, que une la calle Quitus y la calle Paredes, ubicada en la parroquia de Calderón a una cuadra arriba de la Urbanización San Sebastián uno.*

*Esta calle se encuentra aprobada por el ilustre Consejo Metropolitano de Quito con informe IC-90-283, constante en la hoja topográfica 13415.*

*La calle Galo Plaza, ya que cuenta con iluminación alcantarillado y agua potable, y tiene una extensión aproximadamente de 175 metros.*

*Al no existir vías transversales en la parroquia de Calderón, esta obra sería de gran ayuda para la movilización tanto peatonal como vehicular.*

*La calle es de tierra, y por esa condición se vuelve incómoda para los transeúntes del sector, sobre todo cuando llueve, además se suele convertir en basurero de toda índole y hasta dejan animales muertos.*

*Por lo expuesto, acudo ante su autoridad para que, a través de su ayuda y gestión, se realicen todas las acciones necesarias para la finalización de la obra tan anhelada.”*

Por tratarse de un tema que es de competencia de la Entidad Municipal a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atenderlo, al tenor de lo estipulado en los



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0627-O**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020**

artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevé:

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Oficio Anexo Gina Viteri Cedeño.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0627-O**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020**

Señora  
Cedeño Gina Viteri